

La Paz, 26 de diciembre de 2017

GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 249/2017

TEMA: DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE TÉCNICO DE LA EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA CEMENTOS DE BOLIVIA – ECEBOL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 en su Artículo 7 (Delegación) en sus párrafos I, II, V y VI establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública; que esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo, que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; y que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que mediante Decreto Supremo Nº 29667 de 09 de agosto de 2008 se crea la empresa pública nacional estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL con el objetivo de incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva, teniendo como actividad principal la producción y comercialización de cemento y otros productos relacionados.

Que mediante Decreto Supremo Nº 0590 de fecha 04 de agosto de 2010, vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo Nº 2946 de fecha 12 de octubre de 2016; se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa, así como las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el referido Decreto Supremo, entre ellas Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia – ECEBOL.

Que el Artículo 6, Parágrafo 1 del Decreto Supremo Nº 590 señala que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema, estableciendo entre sus funciones según el Artículo 7, incisos a), j) y k): ejercer la representación legal de la institución; emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias; y designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Artículo 9 del Decreto Supremo establece que las Empresas Públicas Productivas que se encuentran bajo dependencia del SEDEM, entre ellas la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia – ECEBOL, tienen entre otras características capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades.



Que el Decreto Supremo N° 2946 de fecha 12 de octubre de 2016 tiene por objeto modificar y complementar el Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010; disponiendo en el párrafo II del Artículo 2 la modificación del inciso f) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0590 de la siguiente forma: "f) Están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce la representación de la empresa y es designado por Resolución expresa del SEDEM".

Que por Resolución Suprema N° 03902 de fecha 06 de septiembre de 2010 suscrita por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó a la Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

**POR TANTO:**

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas, mediante disposiciones legales vigentes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia – ECEBOL facultades para que en el marco de la normativa interna del SEDEM ejerza las competencias de carácter técnico que sean necesarias para el desarrollo eficiente de las actividades de dicha empresa; asimismo se le delega y faculta para que en el marco de la normativa interna del SEDEM pueda negociar, suscribir convenios y/o acuerdos, contratos, contratos modificatorios, contratos de personal y resolver los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTRUIR** a Auditoría Interna del SEDEM, realizar las Auditorías trimestrales correspondientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos por parte de la Empresa ECEBOL.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa Financiera del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM la publicación de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS  
EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM

Dra. Daniela Solari E. Reque Eguéz  
ABORDADA  
Servicio de Desarrollo de las  
Empresas Públicas Productivas  
SEDEM